

Circular nº 15.

Madrid, Junio de 2014.-

Estimados clientes:

Desde el pasado viernes 20 de Junio que en Consejo de Ministros se aprobó el proyecto de Ley de Reforma Tributaria, hasta el día de hoy, se han venido dando algunas noticias sobre dicha Reforma, en espera de que dicha reforma se apruebe y se publique en el B.O.E., adelantamos algunas de las novedades de la misma:

- **Indemnización por despido**, una de las principales novedades que deja la presentación es que, por primera vez, la indemnización por despido tributará. La medida establece un mínimo exento de 2.000 euros por año trabajado y a partir de ahí se tributa de manera progresiva, decisión con la que se pretende castigar menos a las rentas bajas y medias. La fecha de **entrada en vigor de esta modificación es el 20 de junio de 2014**, esto es, el pasado viernes. De esta manera, el Gobierno elimina la posibilidad de que aumente el número de despidos hasta final de año en un intento por evitar el impacto tributario. Con la nueva regulación, un contribuyente con un sueldo de 20.000 euros al año que vaya a recibir una indemnización por despido de 1.833 euros por año seguirá exento de tributación. De la misma forma, todo contribuyente que haya tenido un sueldo inferior a 20.000 euros seguirá disfrutando de la exención del 100% de su indemnización si es despedido. Por su parte, aquel ciudadano que perciba un sueldo de 30.000 euros y tenga derecho a una indemnización de 2.750 euros por año trabajado, disfrutará de una exención del 72,72% del total tras aplicarles el mínimo exento. Notablemente inferior será la exención para quien haya cobrado 40.000 euros y tenga derecho a una indemnización de 3.666 euros por año. En este caso, un 54,55% de su indemnización estará eximida de tributación. Por su parte, la cifra para un ciudadano con un sueldo de 50.000 euros y que vaya a percibir una indemnización de 4.583 euros al año, será de sólo el 43,64%.

- **Reducción de la cuota de Autónomos**, la tributación **pasará del 21% al 15%**, medida que afectará al 40% de los trabajadores por cuenta propia que actualmente tributan por estimación directa y para los que supondrá un ahorro de 50 euros mensuales (600 euros al año). Además, el tipo general de los autónomos, que hasta ahora estaba **situado en el 24%, bajará al 20%**.
- **Alquileres**, el Ejecutivo ha decidido aumentar la presión fiscal sobre el alquiler. Por ello, el Ejecutivo ha decidido reducir la cantidad exenta en el IRPF del rendimiento del capital mobiliario al 50% de manera general. Actualmente, la exención de los ingresos vía alquiler está en el 60% y en el 100% si se alquila a menores de 30 años, incentivo que desaparece en la nueva legislación.
- **IRPF**. Se rebajará, de forma gradual y durante los dos próximos años, el gravamen aplicado a todos los tramos que además pasarán de siete a cinco. Así, para aquellas personas que ganan hasta 12.450 euros, la retención pasará del 24,75% actual al 20% a partir de enero y al 19% el próximo año. Por su parte, los trabajadores que ingresan entre 12.450 euros y 20.200 euros anuales verán reducir el gravamen que se les aplica hasta el 25% en 2014 y al 24% en el año siguiente. El tercer tramo lo representan los trabajadores que ganan entre 20.200 euros y 35.200 euros, cuya retención por IRPF será del 31% en 2014 y del 30% en 2015. Con este tramo acaban los ciudadanos para los que la reforma anunciada por el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, es más beneficiosa. Concretamente son aquellos que ingresan hasta 24.000 euros y que, según los cálculos del Gobierno, tendrán una rebaja media de 23,5%. En cambio, en el cuarto tramo, que incluye los sueldos que oscilan entre 35.200 y 60.000 euros, están los ciudadanos que tendrán que acarrear con la rebaja que recibirán las rentas más bajas. A pesar de que su gravamen bajará al 39% en 2015 y al 37% en 2016, el problema para muchos es que van a saltar de tramo. Otros de los grandes sacrificados de la nueva legislación son los trabajadores con unos ingresos superiores a 60.000 euros, que tendrán que hacer frente a la misma retención un 47% en 2015 y un 45% en 2016.



Quedamos a la espera de que estas medidas se aprueben y publiquen.

Reciba nuestro mas cordial saludo.

MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-